



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 01 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2023 15:51:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000242-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

Resolución Administrativa N° 000215-2023-P-CSJCA-PJ, del 24 de febrero de 2023.

- Solicitud (FUT) y documentación de permiso por cita médica del magistrado Carlos Enrique Vásquez Sánchez, juez supernumerario del Séptimo Juzgado de Paz Letrado – Especialidad Laboral de la provincia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- A través de la Resolución Administrativa N° 000215-2023-P-CSJCA-PJ, se dispuso al magistrado Carlos Enrique Vásquez Sánchez, para que dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este Despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada; encargándose el despacho del Juzgado de Séptimo Juzgado Paz Letrado – Especialidad Laboral de la provincia de Cajamarca, al magistrado André Antonio Lobatón Carbajal, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Baños del Inca; así, el mencionado magistrado cumple con presentar las boletas de venta electrónicas de atención médica, recetas de medicamentos y receta de anteojos.

SEGUNDA.- Al respecto, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, menciona que se otorga permiso con goce de haber por razones de enfermedad por un plazo máximo de un (01) día en el caso de citas, consultas, análisis clínicos y/o exámenes médicos que debe acreditarse con la constancia de cita médica; si bien, dicha norma es aplicable a los servidores, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- En este contexto, estando a las copias presentadas por el referido magistrado, consistente en boletas de venta electrónicas de atención médica, recetas de medicamentos y receta de anteojos, emitidas por la Clínica Sánchez Ferrer de la ciudad de Trujillo, con las cual acredita que efectivamente el día lunes 27 de febrero del año en curso, tuvo una cita médica en la Clínica citada precedentemente; siendo así, corresponde en vía de regularización conceder el permiso solicitado.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER, en vía de regularización, permiso por cita médica al magistrado **Carlos Enrique Vásquez Sánchez**, juez supernumerario del Séptimo Juzgado de Paz Letrado – Especialidad Laboral de la provincia de Cajamarca, por el día **lunes 27 de febrero de 2023**.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

